



AM

25 de octubre de 2024  
**AAC-NOTA-2024-4750**

Licenciada  
 Ana Mercedes Castillo  
 Jefa del Departamento de Evaluaciones  
 de Estudios de Impacto Ambiental, encargada  
 Ministerio de Ambiente  
 Ciudad de Panamá

RECEIVED

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE
DIRECCION GENERAL DE	AMBIENTE
IMPACTO AMBIENTAL	
Por:	Sayuris
Fecha:	31/10/2024
Hora:	8:15 am

Estimada Licenciada Castillo:

En atención a solicitud presentada a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0173-2709-2024 de 27 de septiembre de 2024, a través de la cual nos presenta la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “PARQUE EOLICO LA COLORADA, ETAPA 2” presentada por el promotor UKA PARQUE EOLICO LA COLORADA, S.A. luego de la evaluación correspondiente, le hacemos llegar adjunto el Informe Técnico N°051-2024 preparado por la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos.

Atentamente,

**Luis Anibal Herrera**  
 Jefe de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos

LH/ech

Adj. Informe Técnico 051-2024

Documento oficial firmado con Firma Holográfica en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.aeronautica.gob.pa/consulta/default.aspx?id=er3cL182nW5rH2HS191A7bWUavPZG75ePAWhvIbvq0%3D>



**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL**  
**OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE**  
**AERODROMOS (ONYSOA)**

**INFORME TECNICO N°051-2024**

Fecha: 7 de octubre 2024

1	TEMA	Respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: " <b>PARQUE EÓLICO LA COLORADA, ETAPA 2</b> "
2	PROMOTOR	UKA PARQUE EÓLICO LA COLORADA, S.A.
3	NUMERO DE EXPEDIENTE	DEIA-II-E-032-2024
4	UBICACION	Corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón y provincia de Coclé.
5	AEROPUERTO DE INCIDENCIA	Aeródromo Guillermo Palm.
6	COMENTARIOS U OBSERVACIONES	<p>1. Luego de revisada la respuesta a la primera información aclaratoria, la cual fue realizada en atención al <b>INFORME TECNICO N° 033-2024</b> del 25 de junio del 2024, en el que la Oficina de Normas Y Seguridad Operacional de Aeródromos de la Autoridad Aeronáutica Civil solicita al promotor que el proyecto sea sometido a una Evaluación Aeronáutica, se da constatación mediante la Resolución N°064-2024-DJ-AAC del 26 marzo de 2024, que la Sociedad Anónima UKA PARQUE EÓLICO LA COLORADA, S.A, previamente presentó solicitud de Evaluación Aeronáutica, resolución que manifiesta la <b>NO OBJECIÓN</b> para erigir estructura vertical 20 (aerogeneradores).</p> <p>2. En cuanto al manejo de los desechos sólidos para evitar ser foco de atracción de avifauna y el riesgo que estas representan para las</p>

		operaciones aéreas, se mantienen los comentarios emitidos en el al <b>INFORME TECNICO N° 033-2024</b> mencionado en el párrafo anterior, debido a que en la respuesta a la primera información aclaratoria no se emiten comentarios sobre el tema.
7	REQUERIMIENTO	

El presente Informe Técnico fue preparado por:

*Echenay*

Enrique A. Cheng  
Inspector AGA/FAUNA



*Luis A. Herrera*

Luis A. Herrera  
Jefe de la Oficina de Normas y  
Seguridad Operacional de Aeródromos